

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDAS
Radicado: 680014003001-2022-00107-00
Demandante: COOPERATIVA DE SERVICIOS JURIDICOS APORTE Y CREDITO DE COLOMBIA - SOLUFICOOP
Apoderado: EDWIN VALDERRAMA PICO
Demandados: REMBERTO MOJICA MENDOZA

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la parte actora solicita retiro de la demanda petición suscrita por las partes. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001**

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la parte actora y el demandado conforme con lo preceptuado en el Art. 92 del C.G.P., el Juzgado autoriza el retiro de la demanda y el levantamiento de la medida cautelar decretadas, sin condena al pago de perjuicios por acuerdo entre las partes.

Ordenar el archivo de las presentes diligencias, toda vez que la demanda fue recibida en copias escaneadas en formato PDF

NOTIFIQUESE

**CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

**Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001**

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 DE MAYO DE 2022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e6cf82af08d1f9a08b3b4af0eb7f389ba46315b28d38a8f92e4128519dadfc**

Documento generado en 13/05/2022 12:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>